

## Movilidad de las prestaciones previsionales del sistema integrado de jubilaciones y pensiones

Sr. Pérez (A).- Señor presidente: nosotros iniciamos este debate con cierta expectativa en el sentido de poder establecer un criterio de justicia para millones de jubilados en la Argentina y terminamos el debate con una sensación de frustración y con el convencimiento de que estamos produciendo una enorme trampa, una defraudación y un fraude para los jubilados de nuestro país.

Digo esto porque lo que estaba claro es que, al amparo de la movilidad anunciada por el gobierno, por lo menos debían discutirse dos cuestiones. La primera, precisamente, es la actualización automática de los haberes o la movilidad previsional; y lo que está más que claro, tal como se señaló durante toda la noche, es que la jubilación es un sustituto del salario; tal como lo dijo la Corte, es una extensión natural del salario. Por lo tanto, a nadie escapa que si teníamos que fijar un criterio de movilidad debíamos establecer un criterio que atara el haber previsional a un índice de salario.

Podía ser el índice del salario del INDEC o el del RIPTE. Lo que no podía ser, en todo caso, es lo que terminó haciendo el Ejecutivo, que es establecer una fórmula que no tiene ninguna relación definitiva con el salario porque establece un techo que es la recaudación total del sistema dividida por el número de beneficiarios.

Como bien ha calculado el señor diputado Lozano, esa recaudación total del sistema sobre la cantidad de beneficiarios da un número muy menor que lo que da el índice del salario, ya sea que tomemos el índice del INDEC o el del RIPTE.

De modo tal que la primera defraudación está dada por este esquema de movilidad tramposo –insisto- que ata o que pone un techo en la recaudación total sobre el número de beneficiarios.

Es importante lo del número de beneficiarios, porque lo que está claro es que cada nuevo jubilado que se incorpora al sistema actúa como una presión hacia la baja. Todos los que hicimos referencia al proceso, tanto de jubilación anticipada como de moratoria, del año 2005, hemos reconocido la necesidad de que desde el Estado brindáramos una solución para una situación anómala generada por la política gubernamental. Esa situación anómala se generó y se plasmó en los últimos años y se fue consolidando desde los 90 con una situación de incremento del trabajo en negro, también de la desocupación y de la precariedad laboral, que hizo que muchas personas llegaran a los 65 años sin la posibilidad de jubilarse.

En todo caso esos mayores adultos fueron víctimas de un sistema, no responsables sino víctimas, y está muy bien que el Estado se haya hecho cargo de esas víctimas. Lo que está muy mal es que carguemos con la solución al resto de los jubilados. ¿Está bien que el Estado se haga cargo? Sí. ¿Está bien que sean los jubilados los que se hagan cargo de esa situación anómala? No.

De modo tal que no es un dato menor el que he dado, ya que el incremento de beneficiarios fue superlativo, con un aumento desde 2005 a 2008 de 1.500.000 personas. Se estableció no una verdadera solidaridad intergeneracional, que es lo que todos preveíamos originalmente en el sistema previsional, donde los activos fueran solidarios con los pasivos, sino una especie de solidaridad intrageneracional, donde los jubilados y pensionados deben hacerse cargo de esa situación anómala, producto de las erráticas políticas instrumentadas por diferentes gobiernos.

Por eso la primera trampa tiene que ver con la fórmula y, fundamentalmente, con el techo de la fórmula: la recaudación total sobre la totalidad de beneficiarios.

La segunda cuestión que debía saldar este proyecto tiene que ver con el tema de la recomposición, de la que ni siquiera se hace mención.

Durante toda la instancia del debate que se dio en comisión los jubilados nos decían que querían movilidad, pero a partir de una recomposición. O sea que querían que primero les recompusiéramos el haber, y que luego les fijáramos un esquema de movilidad atado al salario. Lo cierto es que no hay movilidad atada al salario.

Debemos ser sinceros, porque en el caso Badaro la Corte fijó un esquema de movilidad atado al índice de salarios. Pero dijo que podía ser ese índice u otro. Lo cierto es que

había que brindarle a los jubilados una condición que tuviera estricta relación con la situación en la que se encontraban cuando trabajaron.

Concretamente en el caso Badaro la Corte dijo que la Constitución Nacional ha reconocido el derecho a la movilidad, no como un enunciado vacío que el legislador no puede llenar de cualquier modo, sino como algo que debe lograrse en toda su plenitud. No es otra cosa que asegurar a los beneficiarios el mantenimiento de un nivel de vida acorde con la posición que tuvieron durante sus años de trabajo.

Ese criterio claramente establecido por la Corte no es respetado en la fórmula que aparece en el proyecto que hoy impulsa el oficialismo.

No existe relación alguna entre el nivel de vida que la persona tuvo cuando fue activo, porque la fórmula solamente se encarga de plasmar un techo vinculado con la recaudación y con el número de beneficiarios. Por lo tanto, si la movilidad no tiene relación con lo que dijo la Corte, la recomposición –que también se dispuso atender en el caso Badaro- está absolutamente ausente en el proyecto del oficialismo.

La recomposición de los haberes constituye un deber y una obligación. Pero además de ser un deber y una obligación, lo cierto es que ni siquiera existen argumentos para quienes sostienen que hay que atender la situación recaudatoria o la vinculada con los recursos de la ANSES.

Como bien dijo la señora diputada Montero hoy en la comisión, para recomponer salarios con la fórmula del gobierno se necesitarían 7.500 millones de pesos, con una ANSES que hoy tiene 23.000 millones de pesos de superávit. Pero si no tomáramos la fórmula del gobierno, que es tramposa, y tuviéramos en cuenta la del RIPTE que hemos propuesto, para la recomposición de los haberes se necesitarían 11.000 millones de pesos, con una ANSES que tiene de superávit –lo reitero- 23.000 millones de pesos. Quiere decir que los recursos para la recomposición hoy existen en la ANSES.

En reiteradas oportunidades el oficialismo ha dicho algo que es cierto. Hubo un incremento importante del haber mínimo desde el año 2001 a 2008. El incremento fue del 336 por ciento y se produjeron 12 aumentos consecutivos.

También está claro que se parte de una situación absolutamente injusta plasmada en el año 2001, cuando el haber mínimo era de 150 pesos. Entre paréntesis digo que si tomáramos el salario mínimo de 1.200 pesos y el 82 por ciento móvil incluido en la legislación de hace 50 años, el haber mínimo debería estar en 984 pesos, y no en los 690 actuales.

Dejemos la discusión sobre el haber mínimo y hablemos de la porción de jubilados que no ganaban el mínimo en 2001. No me refiero a los jubilados como Badaro, que cobraba 1.000 pesos, sino a quienes percibían 300 pesos en 2001. Los números indican que quienes cobraban el haber inmediato superior al mínimo –300 pesos- en 2001 tuvieron una pérdida del 16 por ciento en

los últimos ocho años. Para quienes percibían 500 pesos en 2001, la pérdida fue del 52 por ciento, en función del incremento salarial del 2001 al 2008. En cambio, para los que cobraban 1.000 pesos, la quita fue del 67 por ciento.

Por lo tanto, los jubilados nos piden que establezcamos un criterio de movilidad a partir de una recomposición. En nuestro proyecto, nosotros decimos efectivamente eso: hay que atender esta doble cuestión. En primer lugar, la recomposición de lo que se perdió en estos años para quienes no cobraban el mínimo. En segundo término, contemplar una movilidad atada a un índice razonable, como el del salario, y no esta fórmula ininteligible que propone el Poder Ejecutivo.

En el proyecto no hemos hablado de retroactividad, pero era hora de poner justicia. No hemos puesto justicia porque no hay retroactividad. Hubiésemos aceptado la posibilidad de discutir esta cuestión en otra oportunidad, pero no hemos puesto justicia, porque no hay una recomposición ni una movilidad razonable, tal como lo señaló la Corte Suprema en el caso Badaro. Por eso María América decía que lo único que van a hacer los jubilados es recurrir a la Justicia, atento a que el Parlamento no pone justicia.

Las otras dos cuestiones que nos parecen importantes se vinculan con la intangibilidad y con la necesidad de establecer una pronta solución. Mucho han esperado los

jubilados por la movilidad como para someterlos a una nueva espera, tal como lo establece este proyecto.

Por estas razones, porque no hay recomposición y porque no existe un criterio razonable de movilidad, nos oponemos a la propuesta en tratamiento.

Como alguien expresó en este recinto, la vejez nos debe dar lo que nos merecemos después de muchos años de trabajo, sacrificio y lucha. Este es el principio que deberíamos plasmar a través del proyecto, es decir, la existencia de una jubilación que tenga en cuenta los años de lucha, de sacrificio y de trabajo de los jubilados. Pero la propuesta del Poder Ejecutivo está muy lejos de alcanzar ese objetivo; por el contrario, este proyecto plasma una situación de injusticia que no estamos dispuestos a convalidar. Por eso adelantamos nuestro voto negativo.